



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Acuerdo de Concejo N° 032-2023-MDS

Sarín, 27 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN:

VISTO:

El Acta de sesión ordinaria N° 008-2023-MDS, de fecha 27 de abril del 2023, sobre la aprobación de la ejecución del **PROCOMPITE 2023- CO FINANCIAMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS: "INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE BENEFICIO DEL CUY, A FIN DE PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CUY EMPACADO AL VACÍO" Y "PRODUCCIÓN DE PLANTONES FRUTALES COMO: PALTO, MANZANAS CÍTRICOS"** presentado por el Subgerente de Desarrollo Económico Local, con el voto aprobatorio por unanimidad de los Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

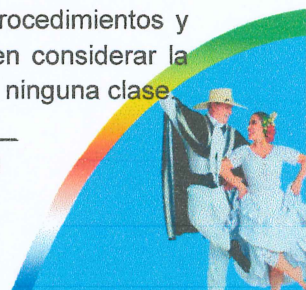
Que, el inciso 4.8 del artículo 4° del Reglamento de la Ley N°29337, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que el PROCOMPITE (iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva) es el cofinanciamiento no reembolsable otorgado a las Propuestas Productivas de los beneficiarios, mediante procesos concursables, por los Gobiernos Regionales o Locales para mejorar la competitividad de las cadenas productivas. No puede considerar la entrega directa en dinero ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase;

Que, de conformidad con el artículo 5° del Reglamento precitado, previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31502, Ley que modifica la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, establece que las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase.

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N° 032-2023-MDS

La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

Que, en ese sentido, en el mismo artículo desarrollado, se establece que las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas *hasta el plazo máximo de dos años* por las oficinas de programación multianual de inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento, y que consideren aportes de los beneficiarios. Los gobiernos regionales y locales deben informar al Ministerio de la Producción, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autoricen dentro del plazo máximo de quince días hábiles.

Que, mediante Informe N°037-2023-MDS-SGDE/MRJE-SG de fecha 29 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, alcanza un documento denominado "**CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°29337-PROCOMPITE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**", con la finalidad de ser evaluado y se designe un monto destinado para PROCOMPITE.

Que, mediante Informe N°049-2023-MDS/SGPP/EBRL de fecha 05 de abril del 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal señalando que se debe elevar a Sesión de Concejo para la asignación de recursos del **PROCOMPITE 2023-COFINANCIAMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS: "INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE BENEFICIO DEL CUY, A FIN DE PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CUY EMPACADO AL VACÍO" y "PRODUCCIÓN DE PLANTONES FRUTALES COMO: PALTO, MANZANA Y CITRICOS" EN EL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, por el monto de S/160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles), afectándose a la fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N°047-2023-MDS-SGDE/MRJE-SG de fecha 11 de abril del 2023, el Subgerente de Desarrollo Económico Local, alcanza todo el expediente de PROCOMPITE con la finalidad de ser elevado a Sesión de Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;

De la revisión del Expediente de PROCOMPITE, se deduce que, en la Municipalidad Distrital de Sarín, PROCOMPITE puede Co-financiar una serie de Cadenas Productivas en el distrito que presentan problemas en algún eslabón de la referida cadena productiva. Sin embargo, en el presente año 2023, se financiará las cadenas productivas de Cuyes y Árboles Frutales. El Co – financiamiento para estas cadenas productivas propuestas será ratificado o replanteado por el Estudio de Identificación y Priorización de Cadenas Productivas contemplado por la ley.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2023-MDS de fecha 27 de abril de 2022, se da cuenta sobre la aprobación de la ejecución del **PROCOMPITE 2023- CO FINANCIAMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS: "INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE BENEFICIO DEL CUY, A FIN DE PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CUY EMPACADO AL VACÍO" Y "PRODUCCIÓN DE PLANTONES FRUTALES COMO: PALTO, MANZANAS CÍTRICOS"** presentado por el Subgerente de Desarrollo Económico Local, luego del debate correspondiente y posterior votación por parte del Concejo Municipal, se **ACORDO POR UNANIMIDAD, APROBAR** la ejecución del PROCOMPITE 2023 por el monto de S/160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles).

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N° 032-2023-MDS

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que *el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;*

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la aplicación de la Ley N° 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE en la Municipalidad Distrital de Sarín, para cofinanciar **LAS CADENAS PRODUCTIVAS: "INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE BENEFICIO DEL CUY, A FIN DE PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CUY EMPACADO AL VACÍO" Y "PRODUCCIÓN DE PLANTONES FRUTALES COMO: PALTO, MANZANAS CITRICOS"** por el monto de S/160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Sarín, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley 29337.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los entes administrativos competentes, el cumplimiento del presente acuerdo y a la Secretaría General realizar la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes para los fines del caso y tomen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera

ALCALDE
DNI: 41070984

